



Resolución Directoral Nacional N° 044-2015-BNP

Lima, 04 JUN. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 264-2015-BNP-OA-APER, de fecha 19 de mayo de 2015, emitido por el Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 119-2015-BNP-OAL, de fecha 22 de mayo de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, de acuerdo con la señalada Ley, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2002-BNP, de fecha 9 de abril de 2002, regula las funciones, plazos y perfil de los fedatarios institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú, el mismo que a la fecha se encuentra vigente, constituyéndose como un documento de obligatoria observancia;

Que, a través del Informe N° 264-2015-BNP-OA-APER, de fecha 19 de mayo de 2015, el Área Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración propone la designación de personal de la entidad como Fedatarios Institucionales, previa verificación del cumplimiento del perfil exigido en el referido Reglamento Interno;

Con el visado de la Dirección General de la Secretaría General, de la Dirección General de la Oficina de Administración y de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los siguientes servidores como Fedatarios Institucionales de la Biblioteca Nacional del Perú:



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 044 -2015-BNP (Cont.)

- José Alfredo SALAS MENDOZA, Técnico en Biblioteca III.
- Gian Marco OSORIO PRUDENCIO, Técnico en Biblioteca III.
- Juan Carlos CORREA LUDEÑA, Bibliotecario II.
- Edwin William DIAZ BELLEZA, Técnico en Biblioteca III.
- Ricardo Frank ÑAUPARI FARFÁN, Técnico Administrativo III.
- Kelvin Mitchell TEJADA OJEDA, Sociólogo I.
- Sarita Soledad CANALES STELLA, Estadista I.
- Luis Enrique VÁSQUEZ DÍAZ, Técnico en Seguridad II.
- José Darío CUENTAS FIGUEROA, Técnico en Laboratorio I.
- Javier Nilo VILLANTOY MIGUEL, Técnico en Biblioteca I.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

